



## **RESOLUCIÓN No. ( 5951 )**

### **DE LA INTEGRACIÓN, CONVOCATORIA, FUNCIONAMIENTO Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA COMISION POLITICA CENTRAL**

#### **EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatuarías,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Nacional Electoral; en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, mediante la Resolución No. 2247 del 18 de septiembre de 2012, registró los Estatutos del Partido Liberal Colombiano revisados por la comisión de estilo integrada con la Resolución 2919 de 2011 de esta Colectividad, actualmente vigentes, según consta en la Resolución No. 2815 del 08 de noviembre de 2017; aclarada con la Resolución 2878 del 22 de noviembre de 2017.

Que, el 9 de diciembre de 2019 se expidió la resolución No. 5911 por medio se establece términos perentorios para actualizar la información sobre los miembros que integran la Comisión Política Central en representación de los Directorios Departamentales, la Organización Nacional de Jóvenes y de Mujeres Liberales.

Que, el 13 de diciembre de 2019 venció el plazo para remitir la información requerida por la resolución 5911 de 9 de diciembre de 2019, por parte de los directorios departamentales y las organizaciones nacionales de jóvenes y mujeres liberales.

Que, dentro de las funciones contempladas en el artículo 23 de los Estatutos, a la Comisión Política central, le corresponde *"1. Aprobar o modificar los Reglamentos Especiales definidos en los presentes Estatutos."*

Que, el artículo 98 de los Estatutos, establece que el reglamento especial sobre la Convención Nacional y elección de los Delegados, debe ser aprobado por la Comisión Política Central.



Que, frente a las dificultades de tiempo, distancia, logística, transporte y recursos, además del inicio de las festividades de fin de año y obligaciones adquiridas previamente por quienes deban integrar la Comisión Política Central, se hace necesario prever mecanismos tecnológicos que faciliten la manifestación de cada uno de los miembros para dar estricto cumplimiento a las funciones del Órgano Político de la Colectividad.

Que, se hace necesario integrar la COMISION POLITICA CENTRAL de conformidad al artículo 21 de los Estatutos Vigentes, a fin que, apruebe el proyecto del Reglamento con el cual se convocará la VIII Convención Nacional Liberal y la elección de los delegados.

En mérito de lo expuesto el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. INTÉGRESE** la Comisión Política Central de conformidad al artículo 21 de los Estatutos, de la siguiente manera:

### **DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

Sr. Expresidente CESAR GAVIRIA TRUJILLO  
Director Nacional

### **BANCADAS**

#### **SENADO**

LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
MAURICIO GOMEZ AMIN
HORACIO JOSE SERPA MONCADA

#### **CAMARA DE REPRESENTANTES**

JULIAN PEINADO RAMIREZ
JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ
JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO



FABIO RAUL AMIN SALEME
MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
JULIAN BEDOYA PULGARIN
MARIO ALBERTO CASTAÑO PEREZ
JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA
ANDRES CRISTO BUSTOS
IVAN DARIO AGUDELO ZAPATA
LAURA ESTER FORTICH SANCHEZ
GUILLERMO GARCIA REALPE
RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

NEVARDO ENEIRO RINCON VERGARA
JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
SILVIO JOSE CARRASQUILLA TORRES
RODRIGO ARTURO ROJAS LARA
JOSE LUIS CORREA LOPEZ
HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA
CARLOS JULIO BONILLA SOTO
CRISANTO PISSO MAZABUEL
NILTON CORDOBA MANYOMA
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON
ALEXANDER HARLEY BERMUDEZ LASSO
FLORA PERDOMO ANDRADE
KELYN JOHANA GONZALEZ DUARTE
HERNAN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE
ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO
CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA



ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ
LUCIANO GRISALES LONDOÑO
DIEGO PATIÑO AMARILES
JUAN CARLOS REINALES AGUDELO
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
NUBIA LOPEZ MORALES
VICTOR MANUEL ORTIZ JOYA
EDGAR ALFONSO GOMEZ ROMAN
ANGEL MARIA GAITAN PULIDO
FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS
JUAN FERNANDO REYES KURI
ADRIANA GOMEZ MILLAN
ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA
HENRY FERNANDO CORREAL HERRERA

### **PRESIDENTES DE DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES**

AMAZONAS	OSCAR ANTONIO TAMAYO HOYOS	PRESIDENTE DIRECTORIO
ANTIOQUIA	LUIS CARLOS OCHOA TOBON	PRESIDENTE DIRECTORIO
ATLÁNTICO	WILSON RAFAEL MEJIA AMADOR	PRESIDENTE DIRECTORIO
ARAUCA	HECTOR FEDERICO GALLARDO LOZANO	PRESIDENTE DIRECTORIO
BOYACÁ	MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ	PRESIDENTE DIRECTORIO
CASANARE	JESUS YONENCY CUEVAS AMAYA	PRESIDENTE DIRECTORIO



CAUCA	NELSON ORDOÑEZ IBARRA (COPRE. VOCERO)	PRESIDENTE DIRECTORIO
CESAR	ARTURO RAFAEL CALDERON RIVADENEIRA	PRESIDENTE DIRECTORIO
CHOCÓ	JOSE GUIDO MENA CORDOBA	PRESIDENTE DIRECTORIO
CÓRDOBA	ARLET PATRICIA CASADO DE LOPEZ	PRESIDENTE DIRECTORIO
GUAINIA	CLARA STELLA APONTE	PRESIDENTE DIRECTORIO
GUAVIARE	NORBERTO ARNULFO DAZA	PRESIDENTE DIRECTORIO
LA GUAJIRA	ASTRID ARIZA	PRESIDENTE DIRECTORIO
META	MAURICIO NIÑO GUAYACAN	PRESIDENTE DIRECTORIO
NARIÑO	MAURICIO ROSERO PAZ	PRESIDENTE DIRECTORIO
SUCRE	CARLOS ANDRES NAVARRO CANO	PRESIDENTE DIRECTORIO
TOLIMA	GUILLERMO SANTOS MARIN	PRESIDENTE DIRECTORIO

**VICEPRESIDENTES CUANDO EL PRESIDENTE TIENE DOBLE CONDICION PARA PARTICIPAR DE LA COMISION POLITICA CENTRAL**

BOLÍVAR	IGNACIO BECERRA BAÑOS	VICEPRESIDENTE DIRECTORIO
BOGOTÁ D.C.	JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA	VICEPRESIDENTE DIRECTORIO
CALDAS	JORGE HERNAN AGUIRRE	VICEPRESIDENTE DIRECTORIO
CAQUETÁ	ELVIA MEDINA CLAROS	VICEPRESIDENTE DIRECTORIO
CUNDINAMARCA	HERMES VILLAMIL MORALES	VICEPRESIDENTE DIRECTORIO
HUILA	OMAR HERNANDO MUEPAZ VALENZUELA	VICEPRESIDENTE DIRECTORIO
PUTUMAYO	JONNY FERNANDO PORTILLA	VICEPRESIDENTE DIRECTORIO
RISARALDA	JUAN GUILLERMO ANGEL	VICEPRESIDENTE DIRECTORIO



SANTANDER	MARIO SUAREZ FLOREZ	VICEPRESIDENTE DIRECTORIO
VAUPÉS	ENA JUDITH PEÑA DE SANCHEZ	VICEPRESIDENTE DIRECTORIO

**DELEGADOS CUANDO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE TIENEN DOBLE CONDICION PARA PARTICIPAR DE LA COMISION POLITICA CENTRAL**

NORTE DE SANTANDER	PIEDAD SORAYA TORRES RAMIREZ	DELEGADO
QUINDÍO	JORGE HERNAN GUTIERREZ ARBELAEZ	DELEGADO
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	ALDAN JAY ROBINSON	DELEGADO

**PRESIDENTES DE LAS COMISIONES POLITICAS DE LAS ORGANIZACIONES DE JOVENES Y MUJERES LIBERALES**

COMITÉ POLITICO JOVENES	MARLA GUTIERREZ ALFONSO	DELEGADA NACIONAL
COMITÉ POLITICO MUJERES	MARTHA LUZ LOPEZ CASTILLO	DELEGADA NACIONAL

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los designados miembros de la Comisión Política Central del Partido Liberal Colombiano, ejercerán las funciones conferidas en los Estatutos de la Colectividad de manera Ad – Honorem y bajo ningún caso existirá vínculo laboral con el Partido Liberal Colombiano por esta designación.

**ARTÍCULO 2. FUNCIONES.** La Comisión Política Central tendrá como funciones, las definidas en el artículo 23 y concordantes de los estatutos del Partido Liberal Colombiano.

**ARTICULO 3. PLAZOS.** Defínanse como plazos perentorios y en días calendario para las actuaciones de la comisión política central a fin de conocer, hacer recomendaciones y aprobar la convocatoria a la VIII Convención Nacional del Partido Liberal los siguientes:



**3.1. RECOMENDACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA VIII CONVENCION NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL.** Defínase de dos (02) días calendario a partir del día en que se envíe a cada uno de los miembros de la Comisión Política Central, el Plazo para manifestación de observaciones o recomendaciones sobre la propuesta de reglamento de convocatoria para la VIII Convención Nacional del Partido Liberal, que se ponga en conocimiento de la Comisión Política Central.

**3.2. DE LA APROBACIÓN.** Defínase de dos (02) días calendario a partir del día en que se envíe el texto final de la reglamentación de la Convocatoria de la VIII Convención Nacional del Partido Liberal, el plazo para manifestación de aprobación o no, de la propuesta de texto de resolución que convoque la VIII Convención Nacional del Partido Liberal Colombiano.

**3.3. DE LA PUBLICACION.** La Dirección Nacional Liberal una vez aprobado el texto de la resolución de convocatoria de la VIII Convención Nacional del Partido Liberal Colombiano, procederá a su publicación.

**ARTICULO 4. DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA VIII CONVENCION NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL.** Cada miembro de la Comisión Política Central deberá manifestar de forma escrita por vía de correo electrónico, al correo [comisionpoliticacentral@partidoliberal.org.co](mailto:comisionpoliticacentral@partidoliberal.org.co) su aprobación o no del texto puesto a consideración. Para entenderse aprobado el texto de la resolución que convoca la VIII Convención Nacional del Partido Liberal, bastará con la manifestación positiva o de aprobación del 50% + 1 voto de los miembros de la Comisión Política Central.

**PARAGRAFO:** Entiéndase que cuando no medie manifestación escrita conforme al artículo 4 de esta resolución de alguno de los miembros de la Comisión Política Central, se entenderá como positiva o de aprobación.

**ARTICULO 5. COMUNICACIONES.** Con el propósito de facilitar la comunicación entre los miembros de la Comisión Política Central y la toma de decisiones, y entendiendo las dificultades de traslados desde las regiones, se acudirá a todos los mecanismos tecnológicos que faciliten una comunicación fluida y expedita. Para ello, se establece oficialmente la herramienta del correo electrónico como la vía de comunicación para el desarrollo de los fines de la presente resolución.



## ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE APROBACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL			
FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO Y/O ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
08-feb-20	08-feb-20	ENVÍO DEL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA VIII CONVENCION A LA COMISION POLITICA CENTRAL	Este procedimiento se realiza a través de correo electrónico.
08-feb-20	09-feb-20	LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN POLÍTICA CENTRAL REMITEN OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA VIII CONVENCION (SI LAS HUBIERE)	Las observaciones y sugerencias deben ser allegadas a través del correo electrónico: <a href="mailto:comisionpoliticacentral@partidoliberal.org.co">comisionpoliticacentral@partidoliberal.org.co</a> Si finalizado este término no se reciben comentarios o sugerencias se entenderá como aprobado el "reglamento especial para la integración de la viii convención nacional liberal y el desarrollo de actividades conexas" e inmediatamente será expedida la resolución de convocatoria para la celebración de la convención nacional liberal.
10-feb-20	10-feb-20	LA DIRECCION NACIONAL ESTUDIA LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS, Y DE SER NECESARIO LAS INTEGRA A LA RESOLUCION.	Este procedimiento lo lleva a cabo la Dirección Nacional.
10-feb-20	10-feb-20	LA DIRECCION NACIONAL ENVIA PROYECTO FINAL DE RESOLUCION DE CONVOCATORIA DE LA VIII CONVENCION NACIONAL	Este procedimiento lo lleva a cabo la Dirección Nacional.
10-feb-20	11-feb-20	LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN POLÍTICA CENTRAL MANIFIESTAN SU APROBACION O NO DEL PROYECTO DE RESOLUCION	Este procedimiento lo realiza la Comisión Política Central a través de correo electrónico
12-feb-20	12-feb-20	EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE REGLAMENTA LA VIII CONVENCION NACIONAL LIBERAL	Procedimiento a cargo de la dirección nacional y secretaria general del partido

**ARTÍCULO 7. DESÍGNESE** como Secretario de la Comisión Política Central del Partido Liberal Colombiano al Secretario General del Partido Dr. **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Secretario General presentará a la Comisión Política Central al momento de entrar en vigencia la presente Resolución el proyecto de "REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA VIII CONVENCION NACIONAL LIBERAL Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONEXAS"





**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dada la circunstancia que, al momento de la toma de decisiones por parte de la Comisión Política Central, se registre un empate, el Secretario General será el encargado de desempatar con su voto.

**ARTÍCULO 8. REMÍTASE** notifíquese por vía de correo electrónico a cada uno de los miembros aquí enunciados, su designación como miembro de la Comisión Política Central.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE**



**CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional del Partido



**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General del Partido